

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2023 0237.  
Demandante: MARTHA YOLANDA BARRETO TORRES.  
Demandado: HECTOR CONTRERAS Y ERNESTO ELIECER SEGURA RODRIGUEZ.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368 y 369 ibídem, se dispone:

De conformidad con los artículos 90 y 385 del Código General del Proceso, se:

ADMITE la demanda, para lo cual se adecua el presente proceso al VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA promovido por MARTHA YOLANDA BARRETO TORRES, contra HECTOR CONTRERAS Y ERNESTO ELIECER SEGURA RODRIGUEZ.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del Código General del Proceso).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso y decreto 2213 de 2022.

Se reconoce a la abogada MARIA ROSANA LOPEZ VILLALBA, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez